AVISO DE CONVOCATORIA PROCES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. BV- SASI-001-2026

La Entidad Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verdeen cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; Ley 1150 de 2007, los numerales 6° y 9° artículos de la Ley 80 de 1993, informa a los aspirantes a contratar y a la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección con el objeto y características esenciales, a saber:

SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. BV-SASI-001-2026

INFORMACIÓN DE ENTIDAD:

Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde
Barranquilla – Departamento del Atlántico
Dirección: Carrera 60 No. 72- 07
Medio electrónico: En la ventanilla de radicación de la página de la entidad (https://barranquillaverde.gov.co)

LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATA ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II.

OBJETO:

"SUMINISTRO DE SEMILLAS, PLANTAS, HERRAMIENTAS INSUMOS DE JARDINERIA."

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso por el objeto a contratar es la modalidad de selección abreviada - adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – modalidad subasta inversa electrónica y se adelantará conforme a lo reglamentado en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de enero de 2007, por la cual se modifica parcialmente la Ley 80 de 1993; el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.2.9., en los cuales se reglamenta la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5., en los cuales se reglamenta la modalidad de Selección Abreviada Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización; el Manual de Contratación de la entidad; las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: " Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa".

AVISO DE CONVOCATORIA PROCES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. BV- SASI-001-2026

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como " los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

Según la anterior definición, el bien objeto del presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en los términos de porcentaje de descuento sobre el valor unitario del bien ofertado, lo que se traducirá en una reducción en el valor total del presupuesto oficial.

De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de subasta inversa, por cuanto las condiciones del mercado permiten ofrecer un menor precio, respetando el precio máximo permitido, de tal manera que la Oferta que llegue a ser favorecida en la subasta a celebrar, resultará beneficiosa para la entidad, traduciéndose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el estudio previo.

Por las razones antes señaladas, la Entidad puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal de la Subasta Inversa.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de cinco (5) meses sin exceder del 30 de diciembre de 2026.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS:

Los proponentes deberán presentar sus propuestas única y exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II, en el plazo y horario establecidos en el cronograma del proceso.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato podrá ser hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.L. ($357.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato ó el valor que resulte de multiplicar el valor mensual ofrecido por el tiempo de ejecución del contrato.

AVISO DE CONVOCATORIA PROCES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. BV- SASI-001-2026

SOPORTE PRESUPUESTAL:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026:

Número:	2026000305
Valor:	**$**357.000.000
Autorizados por	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES:

De conformidad con el documento de "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en el Portal http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones de tales Acuerdos es necesario que (i) Si la Entidad Estatal hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, (ii) Si el valor estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna excepción.

Por lo anterior, y previa revisión de los Acuerdos Comerciales vigentes, a continuación, se establece en qué Acuerdos, la Agencia está o no incluida dentro de las entidades cubiertas por éstos, y en qué Acuerdos, el presente proceso de contratación está o no exceptuado de su aplicación.

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	SI
	México	SI	NO	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	SI
Chile		SI	NO	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	SI
Costa Rica		SI	NO	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	SI
México		SI	NO	NO	SI

AVISO DE CONVOCATORIA PROCES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. BV- SASI-001-2026

Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	SI	SI
	Honduras	SI	NO	SI	SI
Unión Europea		SI	NO	SI	SI
CAN		SI	NO	SI	SI

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina, la cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. De igual manera le es aplicable La Alianza Pacifico y el Acuerdo Triángulo del Norte para El Salvador y Guatemala.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión 01, Código: CCE-EICP-MA-03 de fecha: 24 de noviembre del 2021, en cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Bajo las anteriores consideraciones, para el presente proceso el plazo que debe transcurrir entre la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas en el proceso de contratación es el establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II.

MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por ser el presente proceso de contratación inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125 000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme, toda vez que no supera el Umbral establecido por la norma.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en los Estudios Previos y el Pliego de condiciones de la presente convocatoria.

AVISO DE CONVOCATORIA PROCES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. BV- SASI-001-2026

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Corresponde al establecido en la plataforma del SECOP ll.

LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, adendas y demás documentos del proceso, podrán ser consultados por los interesados en El SECOP II:

https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ENTIDAD invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación, el cual puede ser consultado en la entidad o en la página del Secop II:

https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director General
EPA Barranquilla Verde

Proyectó: Marta Sofia Ocampo Sanz- A. Jurídica
VoBo: William Paba Pérez: Jefe de la Oficina Jurídica